



Nº 199 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 1 FEB 2025

Visto, el **INFORME TECNICO N°121-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el área de selección de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, **MEMORANDUM N° 0186-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0186-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 10 de febrero del 2025, el Director General dispone se proyecte Resolución de contrato temporal a partir de la fecha hasta el 30 de junio del 2025, por necesidad del servicio al servidor profesional **CPC. NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE** en la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, y asimismo emitir el acto administrativo encargando a la Jefatura de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, agradeciendo los servicios prestados al servidor profesional **Lic. Adm. CARLOS RAFAEL CARDENAS MORE**;

Que, mediante **INFORME TECNICO N°121-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 10 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, emite opinión respecto de la procedencia de contrato y encargatura de la Oficina de Logística, el servidor profesional **CPC. NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE**, cumple con las disposiciones establecidas en la **Ley N°31419**;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH**, de fecha 06 de julio del 2016, se aprueba la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**, Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, la cual señala que la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal;

Que, el artículo 38° inciso c) del **Decreto Supremo N°005-90-PCM**, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, indica además que, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa;

Que, de conformidad **Ley N°26842** Ley General de Salud, en el numeral II, IV y V del Título Preliminar, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y estando a lo



N° 199 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

11 FEB 2025

Sullana,

informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana al servidor profesional **Lic. Adm. CARLOS RAFAEL CARDENAS MORE**, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC y expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha hasta el 30 de junio del 2025, al servidor profesional **CPC. NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE**, con el cargo Especialista Administrativo para que labore en la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al servidor profesional **CPC. NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE**, como responsable de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Hágase de conocimiento a los Interesados, Oficina de Administración, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección, Legajo y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 33526

JECV/JEGC/CEMR.